

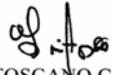


Rad. No.08-137-40-89-001- 2017-00099  
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Ejecutado: RICARDO VILLA CARRILLO

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. contra RICARDO VILLA CARRILLO , se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y no fue objetada, y pendiente por liquidar las costas, las cuales procedo a su liquidación así:

Agencia en Derecho	\$ 420.000.oo
TOTAL	\$ 420.000.oo

Campo de la Cruz, 10 de noviembre del 2021

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

1.- Aprobar la liquidación de crédito, realizada por la parte ejecutante, por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 16.415.058.00 M/L), con respecto al PAGARE No.016266100001443, y por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 2.321.688.oo) con respecto al pagare No. 4481850003546791 ya que se efectuó el traslado de las mismas y no hubo objeción.

2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L ( \$ 420.000.oo M.L), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 098, fijado en el microsítio de la Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro